

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

65**ÁVILA NÚMERO 3****EDICTO**

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Ávila y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas número 69 de 2012, por falta de daños, siendo denunciado don José María Villafruela López, cuyo último domicilio conocido era en la calle Antonio Lanzuela, número 23, piso primero izquierda, Madrid, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y en fecha 5 de julio de 2012 se dictó sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Absuelvo a don José María Villafruela López de la falta de hurto del artículo 623, apartado primero, del Código Penal por la que venía inculcado, declarando de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Ávila.

Por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don José María Villafruela López, expido la presente en Ávila, a 6 de julio de 2012.—El secretario (firmado).

(03/25.492/12)